



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.50/2025.-

Vista: La solicitud enviada por la Administración Municipal, en el sentido de que el Concejo de Regidores apruebe el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO - PMD- 2024-2028** para el Distrito Nacional.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Considerando: Que el artículo 15 de la Ley No.1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

Considerando: Que en los artículos 6 y 18, la Ley No.176-07 promueve la participación de los munícipes como uno de los doce principios en los que se basa, y que en el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

Considerando: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley No.176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los Ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

Considerando: Que los artículos 123 y 252 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y los artículos 6 y 14 de la Ley 498-06 de la Ley de Planificación e Inversión Pública, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal, al Consejo Económico y Social Municipal.

Cont,,,

Res. No.50/2025.-

Considerando: Que el artículo 231 de la Ley No.176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal y el párrafo II del artículo 252 establece que la organización, funcionamiento y competencias del Consejo Económico Social estará regulada por resolución municipal.

Considerando: Que la Resolución No.36-2020 del Ayuntamiento del Distrito Nacional, creó el Consejo Económico Social Municipal del Distrito Nacional -CESM-, que la Resolución No.45-2024 aprobó el manual de organización interno del CESM y que la Resolución No.54-2024 aprobó la actualización de la conformación de los miembros del CESM para el periodo 2024-2028.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No.498-06 de Planificación e Inversión Pública.

Vista: La Resolución No.36-2020 del Ayuntamiento del Distrito Nacional, que creó el Consejo Económico Social Municipal del Distrito Nacional -CESM-, de fecha, 11 de agosto, 2020.

Vista: La Resolución No.11-2023, del Ministerio de Económica Planificación y Desarrollo -MEPYD-, que dispone la homologación conceptual y metodológica de los lineamientos para la planificación municipal del desarrollo.

Visto: La Guía SISMAP Municipal 2023, del Ministerio de Administración Pública – MAP-, que actualiza los indicadores para monitorear la gestión interna, incluyendo la planificación y programación para el desarrollo, cuyo indicador 2.02 es el Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Resolución No.45-2024 del Ayuntamiento del Distrito Nacional, que aprobó el manual de organización interno del Consejo Económico Social Municipal del Distrito Nacional -CESM-, de fecha, 22 de agosto, 2024.

Vista: La Resolución No.54-2024 del Ayuntamiento del Distrito Nacional, que aprobó la actualización de la conformación de los nuevos miembros del Consejo Económico Social Municipal del Distrito Nacional -CESM- 2024-2028, de fecha, 17 de octubre, 2024.

Cont.,,



Res. No.50/2025.-

Vista: Ley No.45-25 que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo en un nuevo ministerio denominado Ministerio de Hacienda y Economía, y transfiere al Ministerio de la Presidencia competencias en áreas de cooperación internacional, y ordenamiento territorial. A su vez deroga la Ley No. 496-06 que creó el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

Visto: Los resultados de la sesión del CESM correspondiente al 4to. Trimestre del 2025, de fecha, 14 de noviembre 2025.

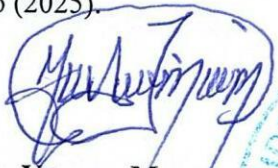
R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, el documento del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO -PMD- 2024-2028** para el Distrito Nacional, que ya fue conocido y aprobado por los miembros del Consejo Económico y Social Municipal -CESM- 2024-2028, en su sesión correspondiente al 4to trimestre del 2025, de fecha, 14 de noviembre del año en curso.

Segundo: **Autorizar** como al efecto **autoriza**, a la Administración Municipal a informar al Viceministerio de Ordenamiento Territorial del Ministerio de la Presidencia.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy Al Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional

